

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD E IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Necesidades a satisfacer: El Distrito de Salamanca cuenta con un patrimonio adscrito de Edificios, Colegios Públicos e Instalaciones Deportivas tanto complejas como elementales que hay que mantener en las debidas condiciones de uso y ornato, que permitan su utilización. Con este contrato se pretende incluir la totalidad de las actuaciones a realizar en materia de limpieza, tanto en los continentes, como en los contenidos de los edificios descritos en los Pliegos, haciéndose necesario acudir a la contratación administrativa externa, dado el carácter y naturaleza de las necesidades expuestas, así como a la falta de adecuación de los medios personales y materiales con los que cuenta este Distrito Municipal para satisfacer el objeto del contrato descrito anteriormente.

Todos estos edificios deben contar con un servicio de limpieza que posibilite que los usuarios se encuentren en ellos en condiciones de absoluta limpieza e higiene, con sistemas y procedimientos de limpieza adecuados y medios técnicos muy específicos. Además, es necesario se atiendan especialmente algunos aspectos como el respeto al medio ambiente y la atención a los eventos que se suceden en las sedes objeto del contrato.

Características: El objeto del presente contrato es la limpieza en las dependencias adscritas al Distrito de Salamanca, de forma respetuosa con el medio ambiente, incluyendo los edificios, patios, viales, sumideros, azoteas, tejadillos, así como los muebles u otros utensilios y/o instalaciones ubicados en ellos. También constituye objeto del contrato la reposición de los consumibles en los baños, como jabón, toallitas y papel higiénico, así como el suministro y reposición de los contenedores higiénicos existentes en los aseos de señoras y minusválidos, así como labores relacionadas con la limpieza, como el movimiento de los contenedores de basuras a la vía pública.

Se excluirán aquellas edificaciones cuya gestión esté cedida o en régimen de concesión a otros organismos y siempre que el mantenimiento se encuentre recogido en el documento de cesión o concesión.

En el caso de la adscripción de nuevos edificios al Distrito, su mantenimiento se incorporará al objeto de contrato previa tramitación de la correspondiente modificación contractual.



Estos servicios son los que se relacionan a continuación y su régimen específico se encuentra regulado en los correspondientes Anexos del PPT que forman parte inseparable del mismo.

Relación de Servicios:

- Limpieza de Dependencias e Instalaciones
- Suministro y Reposición de Recipientes Higiénicos Sanitarios

Este servicio no puede ser prestado por medios propios, por cuanto no se dispone en el Ayuntamiento de Madrid de personal con la tipología de categorías profesionales necesarias para la prestación integral del servicio, que además garantice la cobertura sin interrupciones del mismo. Asimismo, se propone una contratación plurianual por resultar antieconómica su tramitación por un año.

Por otra parte, el personal que se describe en el anexo I del PPTP, es el idóneo para la realización del servicio, puesto que analizadas las características de cada uno de los centros en los que se desarrollará el contrato, se ha obtenido el número de horas necesarias para el servicio así como la distribución en las categorías profesionales que se solicitan.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIO DEL DISTRITO DE SALAMANCA
(firmado electrónicamente)

